

CONCURSO DE PROYECTOS DE FICCIÓN

Modalidad: Producción de Largometrajes exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

1. ¿Existe un número determinado de páginas del guión para postular al presente concurso?

La cantidad de páginas que puede tener el guión depende de la duración total del proyecto. Para este concurso, el proyecto deberá ser original, podrá ser de género, tema y técnica libre, y su duración deberá ser de más de setenta y cinco (75) minutos.

2. ¿El correo vinculado al proyecto puede ser el mismo del cual se realicen consultas?

Debe consignar el correo al cual desee que se le notifique cualquier información vinculada a su postulación. Cabe señalar que es responsabilidad de la persona postulante estar al pendiente de su postulación.

3. ¿Para postular, la persona jurídica debe estar inscrita en el RENCA?

Sí. Según lo indicado en el numeral IV de las Bases del presente concurso “Pueden postular en la presente convocatoria, voluntariamente: **Personas jurídicas** que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA y que hayan presentado su solicitud de reconocimiento e inscripción en dicho Registro hasta la fecha establecida en el numeral VII de las Bases”, es decir, hasta el 20 de junio de 2025.

4. ¿Es necesario que mi proyecto esté inscrito en el RENCA para postular?

No es un requisito el registro para todos los proyectos. El requisito es únicamente para los proyectos cinematográficos que se encuentren enmarcados en coproducciones internacionales realizadas en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano, deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

Si desea mayor información sobre el registro de una obra o proyecto en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3505.

5. ¿Qué porcentaje del personal creativo, técnico y artístico puede estar domiciliado en las distintas regiones del país excluyendo Lima Metropolitana o Callao?

De acuerdo al numeral 6.4.3.1 de las Bases, más del 50% del personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, **en cada caso**, estar conformados por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad. Por lo tanto, deberá considerarse que deberán ser de región la mayoría (mitad más uno) de personas en cada uno de los mencionados equipos de forma independiente.

6. ¿El proyecto puede tener como co director/a a una persona domiciliada en Lima?

De acuerdo al numeral 6.4.3.1 de las Bases de proyectos de ficción, “el proyecto debe contar con uno(a) o más directores(as), peruano(s) o residentes(s) en el Perú, fuera de Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad, quien(es) es(son) el(la/los/las) responsable(s) de la conducción del mismo. Asimismo, dicha(s) persona(s) deberá(n) presentar una declaración jurada que acredite su(s) domicilio(s) en alguna(s) de dichas regiones”. Por lo tanto, no es posible consignar un director domiciliado en Lima de acuerdo a lo mencionado.

7. ¿Existen requisitos específicos para la participación de los directores y guionistas?

Sí. Para el cargo de Director/a, según lo indicado en el numeral 6.4.3.1., en el caso de óperas primas, una de las personas que ocupen dicho cargo, debe acreditar que ha dirigido como mínimo un (01) cortometraje de ficción. Asimismo, puede revisar los requisitos específicos para cada cargo en el formulario de postulación.

8. En caso de adjuntar un teaser, ¿Hay especificaciones técnicas a considerar?

Las características del material presentado queda a criterio de la persona postulante.